

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 126 -2022

10 MAYO 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Acta de Asamblea de elección de integrantes para conformación del Comité Electoral para elegir a los Titulares y Suplentes que representaran en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Gobierno Regional del Callao, del 07 de enero del 2022, emitido el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao; el Acta N°005-2022-GRC/CAFAE, del 10 de enero del 2022, emitido por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N°011-2022-GRC/GA/ORH, del 27 de enero del 2022, emitido por la Secretaría del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N°005-2022-SUTRAGRC, del 10 de febrero del 2022, emitido por el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°19-2022-GRC/GA-ORH-PMHP, del 25 de febrero del 2022 y el Informe N°20-2022-GRC/GA-ORH-PMHP, del 28 de febrero del 2022, ambos emitidos por la Trabajadora Social de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°01-2022-GRC/GA-SEC.CAFAE, del 01 de marzo del 2022 y el Informe N°02-2022-GRC/GA-SEC.CAFAE, del 01 de marzo del 2022, ambos emitidos por la Secretaria del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°236-2022-GRC/GAJ, del 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°289-2022-GRC/GAJ, del 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N°376-2022-GRC-SCR-CR, del 17 de marzo del 2022, emitido por el Secretario del Consejo Regional; el Informe N°04-2022-GRC/GA-SEC.CAFAE, del 21 de marzo del 2022, emitido por la Secretaría del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao; el Memorando N°453-2022-GRC/GAJ, del 22 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°419-2022-GRC-SCR-CR, del 23 de marzo del 2022, emitido por el Secretario del Consejo Regional; el Informe N°347-2022-GRC/GAJ, del 25 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°05-2022-GRC-CAFAE, del 29 de marzo del 2022 y el Informe N°06-2022-GRC/SEC.CAFAE, del 01 de abril del 2022, ambos emitidos por la Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°398-2022-GRC/GAJ, del 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°474-2022-GRC/GAJ, del 26 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N°013-2022-SUTRAGRC, del 02 de mayo del 2022, emitido por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°007-2022-GRC/ORH-SEC.CAFAE, del 04 de mayo del 2022, emitido por la Secretaría del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, el Provedido s/n de fecha 05 de mayo, consignado en el Informe N°007-2022-GRC/ORH-SEC.CAFAE, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N°535-2022-GRC/GAJ, del 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, del 28 de enero del 2020, se resuelve designar a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2020-2021;

Que, con Acta de Asamblea de elección de integrantes para conformación del Comité Electoral para elegir a los Titulares y Suplentes que representaran en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Gobierno Regional del Callao, del 07 de enero del 2022, los miembros del Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, acordaron lo siguiente:

- Ampliar de manera excepcional por el periodo de 03 meses la vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 195 Fecha: 11 MAYO 2022

- b) Se procede con designar a los señores Armando Eufemio Granda Masías, con DNI 25458025 y al Señor Fernando Olivares Paz con DNI 25521634, para que conformen el Comité Electoral, para el proceso de elegir a los titulares y suplentes, que representaran en el Comité Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao.



Que, con Acta N°005-2022-GRC/CAFAE, de fecha 10 de enero del 2022, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, señala que, el mandato de gestión de dicho Comité vence el 28 de enero del 2022 y dado a que nos encontramos inmersos en la 3era ola de la enfermedad de la COVID-19 y habiendo una ausencia al trabajo de cerca del 35% de trabajadores, no se ha podido efectuar un proceso electoral para renovar el CAFAE-GRC; por lo que, es urgente y necesario que se prorrogue de manera excepcional su vigencia a fin de continuar con el cumplimiento de sus funciones hasta la elección de los nuevos representantes ante el CAFAE-GRC y no perjudicar a los trabajadores; acordando por unanimidad lo siguiente:

- a) Prorrogar de manera excepcional la vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao CAFAE-GRC, por el periodo de (03) tres meses; se adjunta Acta de Asamblea General del Sindicato Único de Trabajadores 276 del Gobierno Regional del Callao-SUTRAGRC, mediante el cual autoriza a sus representantes ante el CAFAE prorrogar su vigencia, hasta la elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el CAFAE.
- b) Convocar a las elecciones de los nuevos representantes de los trabajadores del Régimen Laboral 276 del Gobierno Regional del Callao, para lo cual se solicitará el apoyo de la Gerencia de Administración y la Oficina de Recursos Humanos.



Que, con Oficio N°011-2022-GRC/GA/ORH, del 27 de enero del 2022, la Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, comunica al Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores 276 del Gobierno Regional del Callao, que en reunión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se aprobó la convocatoria a las elecciones de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo; en tal sentido, solicita tenga a bien designar a dos integrantes de su organización sindical para que conformen el Comité Electoral, quienes se encargaran de llevar a cabo el proceso para elegir a los titulares y suplentes, que los representaran en el citado Comité;



Que, con Oficio N°005-2022-SUTRAGRC, del 10 de febrero del 2022, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, pone a conocimiento que los señores Armando Eufemio Granda Masías, con DNI 25458025 y al Señor Fernando Olivares Paz con DNI 25521634, han sido designados como miembros del Comité Electoral para que lleven a cabo el Proceso Eleccionario para elegir a los próximos titulares y suplentes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo en representación de los trabajadores del régimen laboral 276 del Gobierno Regional del Callao;



Que, con Informe N°01-2022-GRC/GA-SEC.CAFAE, del 01 de marzo del 2022, la Secretaría del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, remite al Presidente, el Informe N°19-2022-GRC/GA-ORH-PMHP, del 25 de febrero del 2022, elaborado por la Trabajadora Social de la Oficina de Recursos Humanos, por el cual se concluye que:

- Con fecha 28 de enero del 2022, ha concluido la designación de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020.
- (...) conforme al acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, mediante Acta N°005-2022-CAFAE, de fecha 10 de enero del 2022, acordó por unanimidad que los integrantes y miembros representantes del CAFAE, continúe por un periodo de 3 meses.



Recomendando:

Aprobar, mediante Resolución Ejecutiva Regional, la prórroga excepcional de la vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao, hasta el 28 de abril del 2022. Con eficacia anticipada al 29 de enero del 2022, en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 195 Fecha: 11 MAYO 2022

Que, asimismo con Informe N°02-2022-GRC/GA-SEC.CAFAE, del 01 de marzo del 2022, la Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, remite al Presidente, el Informe N°20-2022-GRC/GA-ORH-PMHP, del 28 de febrero del 2022, elaborado por la Trabajadora Social de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se concluye que, se debe declarar procedente lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, e iniciar las gestiones necesaria para constituir el Comité Electoral con la finalidad de llevar a cabo el proceso de elecciones de los miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, para el periodo 2022 – 2023, el mismo que estará integrado por los señores:



- Armando Eufemio Granda Masías, identificado con D.N.I. N°25458025
- Fernando Olivares Paz identificado con D.N.I. N°25521634

Que, con Informe N°236-2022-GRC/GAJ, del 04 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, se remitan los actuados a la Secretaría del citado Comité, a fin de que se proceda a sustentar y precisar las razones que justifiquen la emisión del acto administrativo con eficacia anticipada y se adjunte de ser el caso el Proyecto de Resolución correspondiente;



Que, por otro lado, con Informe N°289-2022-GRC/GAJ, del 14 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención Provedo s/n de fecha 02 de marzo del 2022, en el Informe N°02-2022-GRC/GA-SEC.CAFAE, del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo; procedió a visar el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que resuelve conformar el Comité Electoral con la finalidad de que se lleva a cabo el proceso para elegir a los miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao;



Que, el Secretario del Consejo Regional, mediante Memorando N°376-2022-GRC-SCR-CR, del 17 de marzo del 2022 y Memorando N°419-2022-GRC-SCR-CR, del 23 de marzo del 2022, realiza observaciones al procedimiento, entre otros puntos formales, los siguientes:

- a) Ampliar las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos respecto a los plazos para constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, debiendo considerar el plazo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP y sus modificatorias; teniéndose en cuenta que el Informe N°20-2022-GRC/GA-ORH-PMHP, del 28 de febrero del 2022, indica que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, de fecha 28 de enero del 2020, se designa a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, por el periodo de dos años el mismo que ha concluido el 28 de enero del 2022.
- b) En el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el numeral 8) indica: "(...) representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2022-2023" sin embargo el proyecto de resolución Ejecutiva Regional adjunto en su artículo 1° indica: "(...) para el periodo 2022-2024".



Que, con Informe N°04-2022-GRC/GA-SEC.CAFAE, del 21 de marzo del 2022, la Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, eleva los actuados al Presidente, a efectos de que precise en su calidad de Presidente, si se requiera aprobar la prórroga excepcional de la vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada por el periodo de tres meses; toda vez que, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao presentó el Acta de Asamblea el 21 de febrero del 2022, en el cual solicitan ampliar de manera excepcional por el periodo de tres (03) meses la vigencia del citado Comité, de la cuota de los trabajadores 276; indicando que el periodo de designación de los representantes ante CAFAE culminó el 28 de enero del 2022;



Que, con Informe N°347-2022-GRC/GAJ, del 25 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de los expedientes administrativos signados con Hojas de Ruta: a) 1501815 y b) 1501862, se advierte que, se vienen tramitando los siguientes procedimientos: a) Designación de los trabajadores para que conformen el Comité Electoral con la finalidad de que se lleve a cabo el proceso para elegir a los miembros titulares y suplentes, representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao y b)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 195 Fecha: 17 MAYO 2022

Prorroga del periodo excepcional de la vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada del 29 de enero del 2022 hasta el 28 de abril del 2022, los mismos tiene como sustento los acuerdos tomados en el Acta N°005-2022-GRC/CAFAE, de fecha 10 de enero del 2022, por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao; recomendado mantener las actuaciones reunidas a efectos de mejor resolver. Asimismo, fin de atender las observaciones realizadas de manera reiterada por el Secretario del Consejo Regional, se solicitó, por intermedio del despacho del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, para que la Secretaria, se sirva ampliar sus informes, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°06-2022-GRC/-SEC.CAFAE, del 01 de abril del 2022, la Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, procede a levantar las observaciones formuladas por el Secretario del Consejo Regional, señalando que con fecha 10 de enero del 2022, se llevó a cabo la Sesión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, donde se manifestó sobre la necesidad de prorrogar la vigencia de los representantes del CAFAE-GRC, toda vez que, el mandato de gestión vence el 28 de enero del 2022, y dado que nos encontramos inmersos en la 3ra ola de la enfermedad de la COVID-19, en virtud del Decreto Supremo N°025-2021, que prórroga del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, y habiendo una ausencia al trabajo de cerca del 30% de trabajadores, motivo por el cual, no se ha podido efectuar un proceso electoral para renovar el CAFAE-GRC; por lo que, después de un amplia debate acordaron prorrogar de manera excepcional la vigencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, por el periodo de tres (03) meses; asimismo, señala en relación al periodo donde dice: 2022-2023, siendo lo correcto 2022-2024;

Que, con Informe N°398-2022-GRC/GAJ, del 07 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, si bien el período de vigencia consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, del 28 de enero del 2020, citada precedentemente culminaba el 28 de enero de 2022, según los acuerdos tomados mediante el Acta N°005-2022-GRC/CAFAE, del 10 de enero del 2022, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao y el Acta de Asamblea de elección de integrantes para conformación del Comité Electoral para elegir a los titulares y suplentes que representaran en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Gobierno Regional del Callao, del 07 de enero del 2022, de los miembros del Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, así como a los documentos emitidos por la Trabajadora Social de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, no se ha podido llevar a cabo el proceso de electoral correspondientes, durante el periodo de Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del COVID-19; por lo que, correspondería dictar las medidas que permitan dar continuidad a las funciones y administración del Fondo, de conformidad con acuerdos adoptados, a efectos de garantizar la continuidad de las funciones y en beneficio y salvaguarda del bienestar de los trabajadores de la entidad; en ese contexto es de conclusión:

1. Resulta procedente, aprobar la prórroga de manera excepcional, de la gestión del actual Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, del 28 de enero del 2020, con eficacia anticipada desde el 29 de enero del 2022 al 28 de abril del 2022, hasta la elección de los nuevos representantes.
2. Resulta procedente, que se proceda con la conformación del Comité Electoral con la finalidad de que se lleva a cabo el proceso para elegir a los miembros titulares y suplentes, representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2022 – 2024, conforme a lo precisado en el Informe N°06-2022-GRC/-SEC-CAFAE, del 01 de abril del 2022.

Que, asimismo, mediante Informe N°474-2022-GRC/GAJ, del 26 de abril del 2022, se remitió a la Gerencia General Regional un nuevo proyecto, estando a las recomendaciones efectuadas por la Secretaria del Consejo Regional mediante Memorando N°606-2022-GRC-SCR-CR, del 25 de abril del 2022; sin perjuicio de ello, teniéndose en cuenta que el citado proyecto de Resolución, tenía por objeto prorrogar la vigencia del mandato de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que se llevan a cabo los



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1095 Fecha: 11 MAYO 2022

procedimientos de elección y designar a los representantes de dicho Fondo para el periodo 2022 – 2024, con eficacia anticipada desde el 29 de enero del 2022 al 28 de abril del 2022, y estando a que a la fecha no se había procedido con su aprobación, se recomendó a vuestro despacho evaluar la posibilidad de ampliar la referida prórroga por el plazo que demande la designación de los nuevos representantes. Para lo cual, se sugirió, solicitar el pronunciamiento correspondiente del Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, así como, de la Trabajadora Social de la Oficina de Recursos Humanos, por tratarse de las áreas que participaron e impulsaron el presente procedimiento;



Que, el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, mediante Oficio N°013-2022-SUTRAGRC, del 02 de mayo del 2022, señala que, al no tener representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CAFAE, es de opinión que debe regularizarse con carácter de urgencia el proceso electoral y designación de sus nuevos integrantes; por lo que, solicitan previa aprobación se emitan los actos administrativos que correspondan a fin de regularizar el proceso electoral y puedan designar a los representantes de los trabajadores ante el CAFAE, de conformidad con los artículos 12, 13 y 31 del Reglamento del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao;



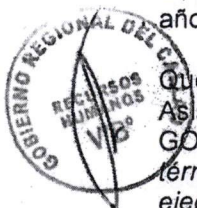
Que, con Informe N°007-2022-GRC/ORH-SEC.CAF AE, del 04 de marzo del 2022, la Secretaría del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, informa a la Presidencia del citado Comité, con respecto al Oficio N°013-2022-SUTRAGRC, del 02 de mayo del 2022, emitido por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Provedo s/n de fecha 05 de mayo del 2022, consignado en el Informe N°007-2022-GRC/ORH-SEC.CAF AE, del 04 de marzo del 2022, la Gerencia General Regional, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar Resolución con eficacia anticipada y vigencia hasta la designación del nuevo Comité;



Que, mediante Informe N°535-2022-GRC/GAJ, del 09 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al citado Provedo s/n de fecha 05 de mayo del 2022, consignado en el Informe N°007-2022-GRC/ORH-SEC.CAF AE, del 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia General Regional, remite un nuevo proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, bajo los alcances del análisis legal efectuado mediante el Informe N°398-2022-GRC/GAJ, del 07 de abril del 2022 y la documentación emitida posteriormente, a fin de que se continúe con los trámites que correspondan;

Que de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N°097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de cada organismo de la Administración Pública, se constituyen por un periodo de dos (02) años, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;



Que, de conformidad con el artículo 31° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Acta N°11-2012-CAF AE-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 15 de noviembre, señala que *"Treinta días antes del término del periodo de administración del CAFAE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, la presidencia ejecutiva (ahora Gobernación) del Gobierno Regional del Callao convocará a elecciones, designando al Comité Electoral, el mismo que se encargará de llevar a cabo el proceso de sufragio"*;

Que, con Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, el mismo que a la fecha se encuentra vigente al ser prorrogado Mediante el Decreto Supremo N°003-2022-SA;



Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el cual ha sido prorrogado por diversos dispositivos; siendo que a la fecha se encuentra vigente a la fecha, a través del Decreto Supremo N°030-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N°016-2022-PCM;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 MAYO 2022

Que según lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, al respecto, se debe tener en consideración lo establecido en el Acuerdo N°6 contenido en el Anexo de la Resolución de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°013-2020-SUNARP/DTR, que dispone lo siguiente: "El periodo de funciones de los órganos de las personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica está delimitado en función de lo señalado en la ley o el estatuto. Salvo regulación diferente en el estatuto o en la ley, es procedente el acuerdo de prórroga adoptado por el órgano supremo durante el Estado de Emergencia y hasta la culminación de éste, para asegurar su vigencia en dicha circunstancia";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, de fecha 14 de agosto de 2018, estando a lo acordado mediante el Acta N°005-2022-GRC/CAFAE, del 10 de enero del 2022, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao y el Acta de Asamblea de elección de integrantes para conformación del Comité Electoral para elegir a los titulares y suplentes que representaran en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Gobierno Regional del Callao, del 07 de enero del 2022, de los miembros del Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR, la vigencia del mandato de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020, de fecha 28 de enero del 2020, con eficacia anticipada desde el 29 de enero del 2022, hasta la designación de los nuevos representantes del citado Comité, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el Comité Electoral con la finalidad de que se lleve a cabo el proceso para elegir a los miembros titulares y suplentes, representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2022-2024, el mismo que estará integrado por los señores:

- Armando Eufemio Granda Masías, identificado con D.N.I. N°25458025
- Fernando Olivares Paz, identificado con D.N.I. N°25521634

El mencionado Comité Electoral concluirá sus funciones elevando el Informe final a la Gobernación Regional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, a los integrantes del Comité Electoral, al Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRICOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 195 Fecha: 17 MAR 2022

